

05/T

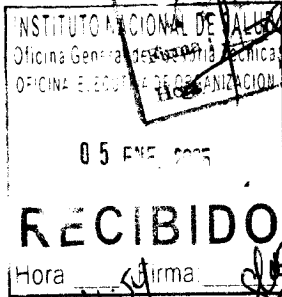
SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 891-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Noviembre del 2004



Visto, el recurso administrativo interpuesto por **don Carlos Chiang Bernal** contra la Resolución Jefatural Nº 788-2004-J-OPD/INS del 15 de octubre del 2004, de Sanción Administrativa Disciplinaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 788-2004-J-OPD/INS del 15 de octubre del 2004, se impuso una sanción disciplinaria de amonestación escrita a don **Carlos Chiang Bernal**, ex- Director General de Administración del Instituto Nacional de Salud, por recomendación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud a mérito del Informe Nº 03-2004-CEPAD-F3 y F4-INS luego de la Evaluación de la Recomendación contenida en el Informe Nº 048-2004-OGAI/INS "Situación Irregular en el Uso de Vehículo Oficial";

Que, conforme se aprecia de la documentación alcanzada, la resolución de sanción ha sido emitida por el Jefe del Instituto Nacional de Salud y no por el Director Ejecutivo de Personal, tal como debió proceder en concordancia con el artículo 2º, numeral 2.34 de la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, de delegación de facultades en el Sector Salud y el artículo 156º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el numeral 2 del artículo 10º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, el defecto o la omisión de alguno de los requisitos de validez, debiendo precisarse que la competencia es un requisito de validez del acto administrativo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 3º de la Ley Nº 27444;

Que, habiéndose verificado la existencia de causal de nulidad en la referida resolución, carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del recurso administrativo interpuesto;

De conformidad a lo establecido en el artículo 10º y demás pertinentes de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Nulidad de la Resolución Jefatural Nº 788-2004-J-OPD/INS, por las razones administrativa y legales expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que, carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del recurso administrativo interpuesto por don **Carlos Chiang Bernal**.



[Firma manuscrita]



Artículo 3°.- DISPONER que el Director Ejecutivo de Personal del Instituto Nacional de Salud proceda a oficializar la sanción disciplinaria de amonestación escrita a don **Carlos Chiang Bernal** de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a los órganos de la entidad que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Dr. Cesar G. Nájura Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente administrativo al interesado. *29/11/04*
[Firma]
Lic. Adm. El...